



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° 0847
NEUQUEN,
13 DIC 2013

VISTO:

El expediente OE N° 8996-M/13 originado por la Dirección Plan Comer en Casa- Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio N° 13- Acreditación de Tarjeta Alimentaria Navideña para el mes de DICIEMBRE/2013;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO de la Provincia de Neuquen y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad;

Que por Decreto N° 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el Vº Bº por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que a fs. 04/61 la Subsecretaría de Desarrollo Social, con el aval de la Secretaría de Desarrollo Humano agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Navideño Comer en Casa" y del Subprograma "Navideño Comer en Casa con nuestros Abuelos", indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documentos, y Módulo;

Que a fojas 63 obra la Nota n° 230 de fecha 10 de diciembre de 2013, mediante la cual la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita a la Secretaría de Desarrollo Humano las Acreditaciones en las Tarjetas Alimentarias Navideñas en el marco del convenio firmado entre el Banco Provincia del Neuquen y la Municipalidad de Neuquen, para el mes diciembre/2013;

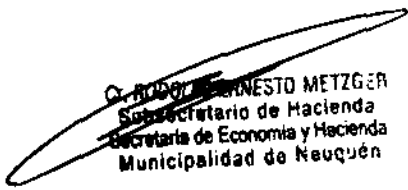
Que contando con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Humano, se adjunta Solicitud N° 43079/D a fs. 64;

Que a fs. 66 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente en la Planilla SINCO de fs. 65 con la transacción n° 132;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio firmado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de \$ 129.290.- en concepto de Tarjeta Alimentaria Navideña mes de diciembre/2013 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

ES COPIA

FDO: ARTAZA


ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**


Artículo 1º) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención ----- de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 129.290.-) al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio aprobado por Decreto N° 005/13 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa Navideño" y Subprograma "Comer en Casa Navideño con Nuestros Abuelos" detalladas a fs. 04/61 del presente expediente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

es

ES COPIA

FDO: ARTAZA


C. RUFFINO ERNESTO METZGER
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1957
Fecha 03 / 04 / 2014